

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**NORMAS DE MATRICULA - CURSO 2015-2016**

(Aprobadas por la Comisión de Docencia de la Facultad de Ciencias Sociales en su sesión de 28 de mayo de 2015))

**REVISE DETENIDAMENTE LOS DATOS DE SU SOLICITUD DE MATRICULA, YA QUE NO SE PERMITIRÁN CAMBIOS EN LA MATRICULA.**

**DOCUMENTACIÓN PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO**

- 1.- Impresos correspondientes a las asignaturas del plan de estudios y de estadística, debidamente cumplimentados.
- 2.- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Los alumnos que se matriculen por **primera vez en Primer Curso** deberán presentar, además los documentos que justifiquen su ingreso en la Universidad:
  - Prueba de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado: original y copia de la tarjeta de la prueba de acceso para aquellos alumnos que lo han realizado en esta Universidad y no hayan estado matriculados nunca en ningún Centro Universitario. Si proceden de otro Distrito Universitario o han estado matriculados en otro Centro, deberán presentar resguardo original de haber abonado los derechos de traslado.
  - Técnicos Superiores de Formación Profesional, Técnicos Superiores de Artes Plásticas y Diseño o Técnicos Deportivos Superiores: Original y fotocopia del título alegado para el ingreso.
  - Acceso a la Universidad para mayores de 25 años: original y fotocopia de la papeleta de las pruebas.
  - Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional: resolución del Rectorado admitiendo al interesado a iniciar los estudios.
  - Acceso para mayores de 45 años: original y fotocopia de la tarjeta que acredite la superación de la prueba de acceso adaptada.
- 4.- Alumnos procedentes **de otros Centros Universitarios**: resguardo original de haber abonados los derechos de traslado en el Centro de origen. Todos los alumnos que hayan estado matriculados con anterioridad en cualquier otro Centro Universitario, de ésta u otra Universidad, deberá abonar los derechos de traslado en el Centro de origen y presentar en Secretaría el resguardo original de haberlos abonado.
- 5.- Número de Afiliación a la Seguridad Social (N.U.S.S.), en el caso de que dicho número no obre en poder de la Universidad de Salamanca (este documento no es la tarjeta sanitaria)
- 6.- Los alumnos que soliciten abonar el importe de su matrícula mediante domiciliación bancaria deberán presentar el impreso de Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA firmado por el titular de la cuenta en que se domicilie el pago, que se le entregará en el momento de formalizar la matrícula o que se generará en el momento de realizar la automatrícula

**EXENCIONES DE PRECIOS ACADÉMICOS**

Para poder aplicar los beneficios que a continuación se relacionan es imprescindible que se presenten junto con la matrícula los justificantes solicitados. En caso contrario, las matrículas serán liquidadas como ordinarias.

- 1.- **Familias Numerosas**: Deberán presentar fotocopia compulsada del Libro de Familia Numerosa, incluidas las posibles renovaciones, o una fotocopia junto con el original para ser cotejado por la Secretaría.
- 2.- **Alumnos con Matrícula de Honor global en C.O.U., 2º Curso de Bachillerato, ciclo formativo de formación profesional de grado superior, premio extraordinario de bachillerato o de formación profesional de grado superior o Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química de ámbito nacional**: (Solamente para primer curso por primera vez): original y fotocopia de la hoja de calificaciones del referido curso, o certificación del premio o medalla.
- 3.- **Becarios**: solicitud de beca junto con la matrícula. Una vez concedida la beca, presentarán en la Secretaría una fotocopia de la credencial de becario en el plazo de 10 días desde su recepción. La exención por becario únicamente afectará a los créditos matriculados por primera vez en el curso 2015-2016
- 3.- **Ayudas para empleados públicos de la Universidad de Salamanca**: Solicitud de beca de estudios de la Universidad de Salamanca (<http://www.usal.es/webusal/files/node/37936>), certificado/informe en el que conste la relación laboral o estatutaria existente entre la Universidad de Salamanca y el empleado que general el derecho a la exención (este informe puede obtenerse a través del Portal de Servicios de la USAL (Mi Usal, <https://portal.usal.es>) y copia del libro de familia que justifique el parentesco del matriculado con el empleado de la Universidad de Salamanca (salvo que sea este último quien va a matricularse). En el caso de pareja de hecho, certificado del registro correspondiente donde conste tal circunstancia. Este beneficio se extenderá al cónyuge (no separado ni divorciado judicialmente), así como a los hijos menores de 28 años, incluidos los huérfanos.
- 5.- **Matrículas de Honor en asignaturas**: sólo se aplicará este beneficio en el curso académico siguiente a su obtención. Si el alumno la ha obtenido en esta Universidad, no necesitará presentar documentación alguna. Si procede de otra Universidad, deberá presentar Certificación Académica Personal en la que conste el curso académico y el número de créditos o de horas semanales de la asignatura en que la haya obtenido.
- 6.- **Víctimas del terrorismo**: quedan exentos del pago por servicios académicos los alumnos que hayan sido víctimas directas de actos terroristas o sean hijos o cónyuges no separados legalmente de fallecidos o heridos en actos terroristas. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse mediante certificado facilitado por el Ministerio del Interior o Delegaciones del gobierno.
- 7.- **Discapacitados**: Están exentos del pago de los precios por servicios académicos los alumnos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 % La condición de discapacitado deberá acreditarse mediante certificado facilitado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

**ABONO DE LA MATRICULA**

El sistema preferente de pago será la domiciliación bancaria, sistema que será obligatorio en el caso de fraccionamiento del pago. El importe total de la matrícula, en el caso de haber solicitado pago único, o el primer plazo en el caso de pago aplazado, deberá hacerse efectivo dentro de los 10 días siguientes a la realización de la matrícula. El segundo plazo de la matrícula será abonado entre el 1 y el 15 de diciembre y el tercer plazo se abonará entre el 1 y el 28 de febrero. El incumplimiento de este plazo originará el inicio del procedimiento de anulación de matrícula.

Todos los recibos de pago deben ser abonados exclusivamente en sucursales del Banco Santander Central Hispano, no admitiéndose transferencias bancarias ni abonos realizados en otras entidades bancarias.

## **FALTA DE PAGO**

La falta de pago total o parcial supondrá la anulación de matrícula y las actuaciones académicas a las que la matrícula da derecho, de modo que no podrán considerarse las asignaturas cursadas/superadas en el curso en el que tuvo lugar la anulación. No obstante, el estudiante que solicite reactivar la matrícula y las actuaciones académicas correspondientes en el curso en el que se ha anulado su matrícula por falta de pago deberá abonar la cantidad adeudada, a la que se aplicarán el interés legal del dinero, no admitiéndose en este caso domiciliación del pago. Si el estudiante solicita matricularse en un curso posterior al de la anulación de la matrícula deberá, previo a la formalización de la nueva matrícula, abonar las cantidades adeudadas por matrícula o servicios complementarios anteriores, a los que se aplicará el interés legal del dinero. En este caso se mantendrá la anulación de las actuaciones académicas en el curso de anulación de la matrícula.

## **CREDITOS A MATRICULAR**

1.- Los estudiantes de nuevo ingreso con dedicación a tiempo completo deberán matricularse de un número de créditos ECTS comprendido entre 60 y 90. Los estudiantes de nuevo ingreso con dedicación a tiempo parcial lo harán de un número comprendido entre 30 y 42 ECTS.

En los cursos siguientes los estudiantes deberán matricularse de un número de créditos comprendido entre 42 y 90 ECTS en el caso de estudiantes con dedicación a tiempo completo y de menos de 42 si la dedicación es a tiempo parcial. En ambas modalidades el número podrá ser inferior cuando así lo sea el número de créditos que le queden por superar.

2.- En el caso de Grado, el estudiante deberá matricular siempre las asignaturas básicas que queden por superar.

3.- Los estudiantes que soliciten beca o algún tipo de ayuda económica deberán tener en cuenta el número mínimo de créditos matriculados que exige la convocatoria correspondiente.

## **MODIFICACIÓN DE ASIGNATURAS Y ANULACIÓN TOTAL DE MATRICULA**

1.- Las solicitudes de modificación de asignaturas (anulaciones o cambios) una vez matriculadas serán aceptadas a todos los efectos durante la semana siguiente a la finalización del plazo oficial de matrícula. Se exceptuará de este plazo de modificaciones la anulación de las asignaturas de prácticas en empresas o instituciones. Estas modificaciones serán realizadas por el estudiante en la aplicación de automatrícula en una única ocasión. Fuera de este plazo no se realizará ninguna modificación de asignaturas, excepto que la información facilitada por la Facultad sobre asignación de profesorado u horarios varíe, o se modifique la situación personal del alumno (laboral o de salud que influyan directamente en la situación académica) y ésta sea motivada y justificada documentalmente.

2.- Las anulaciones totales de matrícula podrán solicitarse en el curso académico correspondiente siempre que existan circunstancias excepcionales, que deberán ser justificadas documentalmente.

3.- El estudiante podrá solicitar la anulación de la matrícula correspondiente a un cuatrimestre por razones de permanencia, teniendo la misma consideración que si el estudiante no se hubiera matriculado. La anulación de matrícula por razones de permanencia deberá solicitarse dentro del plazo de seis semanas desde el comienzo del cuatrimestre correspondiente, y siempre referido a asignaturas que en esos momentos no hayan concluido ni hayan sido evaluadas.

4.- Ningún tipo de anulación, salvo la prevista en el primer párrafo del punto 1, llevará reintegro alguno de precios públicos abonados por matrícula ni la extinción de los pagos pendientes. No podrá formalizarse la anulación de matrícula hasta haber satisfecho el estudiante todos los pagos pendientes con la Universidad.

5.- Las solicitudes de anulación total de matrícula o de modificación de asignaturas serán resueltas por la Comisión de Docencia de la Facultad

## **GRUPOS DE DOCENCIA**

En el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y en el Grado en Trabajo Social existen dos grupos de docencia, uno de mañana (grupo 1) y otro de tarde (grupo 2). **El alumno elegirá en el momento de realizar su matrícula** el grupo en el que desea recibir docencia, hasta cubrir el cupo máximo establecido para cada uno de los grupos.

Una vez finalizada la matrícula, no se modificará la asignación de grupo, excepto que la información facilitada por la Facultad sobre asignación de profesorado u horarios varíe, o se modifique la situación personal del alumno (laboral o de salud que influyan directamente en la situación académica) y ésta sea justificada documentalmente.

Las solicitudes de cambio de grupo serán resueltas por la Comisión de Docencia de la Facultad.

## **PLAZO EXTRAORDINARIO DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA**

Finalizado el periodo de actividades académicas del primer cuatrimestre, se abrirá un plazo extraordinario para que los estudiantes puedan ampliar asignaturas del segundo cuatrimestre, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- En caso de que la demanda sea elevada, se podrá optar por la cita previa. En ningún caso se admitirá automatrícula a través de internet.

2.- Los precios académicos resultantes se abonarán en su totalidad y no se admitirá el fraccionamiento del pago.

3.- Quedan exceptuadas de la posibilidad de matrícula en este periodo las asignaturas de prácticas en empresas o instituciones, así como el Trabajo Fin de Grado